



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunanpaq wata"
"Suma qamaña marapana jivasana markasatakiya ukhamarakj tagini chikanchi asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Resolución de Alcaldía

N° 192-2026-MPS/A.

Sandia, 12 de agosto del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.

VISTOS:

El Informe N° 535-2026-MPS/OPPR de fecha 12 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO;

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen las atribuciones del alcalde, señalando en su numeral 6 el de: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*. Asimismo, en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, que señala respecto a las resoluciones de alcaldía que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 45° que las modificaciones presupuestarias solo pueden realizarse durante el ejercicio presupuestario mediante modificaciones en el nivel institucional y funcional programático;

Que, el inciso i) del numeral 20.3 del artículo 20, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, proceden cuando provienen de: *"La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal"*;

Que, el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: *"La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía (...)"*;

Que, mediante la Ley N° 32732, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas la continuidad de los servicios del Estado y garantizar la transición democrática;

Que, el artículo 3° de la citada Ley autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, estableciendo en su Anexo VIII la transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Sandia por el importe de S/ 2 576,475.00 (dos millones quinientos setenta y seis cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles) destinado a Proyectos para el Desarrollo Local;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninqa finallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunapq wata"

"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamarakj tagini chikanchit'asiwisa juK'ampi ch'amañchatapxana"

Que, el numeral 27.4 del artículo 27° de la Ley N° 32732 dispone que para el caso de los recursos que se encuentran asignados en el código del proyecto 2658446 "Proyectos para el desarrollo local" en el Anexo XII "Proyectos financiados con cargo a Recursos Determinados- Gobiernos Regionales" y en el Anexo XIII "Proyectos financiados con cargo a Recursos Determinados - Gobiernos Locales", queda prohibida cualquier ejecución de gasto en el referido proyecto, y puede destinarse a favor de los proyectos de inversión, las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como de Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI);

Que, a través del Informe N° 535-2026-MPS/OPPR, de fecha 12 de agosto de 2026, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en su calidad de órgano de asesoramiento y responsable del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sustenta técnica y presupuestalmente la Incorporación de Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sandia del importe total de S/ 3 220,594.00 (tres millones doscientos veinte mil quinientos noventa y cuatro con 00/100 soles), correspondiente a la Incorporación de mayores ingresos autorizada por el artículo 27° de la citada Ley;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20, numeral 6 y 20 y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público:

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sandia, para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 3 220,594.00 (tres millones doscientos veinte mil quinientos noventa y cuatro con 00/100 soles), conforme a lo dispuesto en el artículo 3° y el artículo 27° de la Ley N° 32732, de acuerdo con la siguiente desagregación:

INGRESOS		Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	18.CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
Genérica de Ingreso		3,220,594.00
TOTAL INGRESOS		3,220,594.00
EGRESOS		Soles
PLIEGO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA	
ACTIVIDAD / PROYECTO		
	GASTO CORRIENTES – mantenimiento de infraestructuras construidas	644,119.00
	GASTO DE INVERSION – inversiones priorizadas	2,576,475.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	18.CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
Categoría de Gasto	6 GASTO DE CAPITAL	2,576,475.00
	5 GASTOS CORRIENTE	644,119.00
Tipo de Transacción	2 GASTOS PRESUPUESTALES	
TOTAL EGRESOS		3,220,594.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notas de Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, conforme su propuesta, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – Remisión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunapq wata"

"Suma gamaña marapana jiwasa markasataqixa ukhamarakj tagini chikañchit'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO. – Publicación

ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacea Yana
Berly Hernan Tacea Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE